

ORDENANZA Nº 008 / 87



- Art.1º) Otórgase a la denominada "Ciudad de los Niños" un subsidio de A 4.000.- (Australes: Cuatro Mil).-
- Art.2º) Dicho subsidio y para la posterior administración, será entregado al Monseñor Mensa, actual párroco de nuestra ciudad y al Sr. Aníbal Grosso, representante legal del Arzobispado de la Ciudad de San Francisco.-
- Art.3º) Dicho importe se otorgará en cuotas distribuidas de la siguiente manera:
- a) Cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, equivalentes al 15 % del monto total otorgado.-
  - b) Una cuota final posterior a la última antes mencionada / equivalente al 40% restante del valor.-
  - c) Los vencimientos de las cuotas serán del 1º al 10 de cada mes a partir del mes de Enero de 1987 inclusive.-
- Art.4º) El monto será destinado en su totalidad a remodelación de áreas afectadas a los juegos, traslado e instalación de los juegos emplazados en el sector destinado al trazado de la avenida de acceso a la Ciudad de Las Varillas y adquisición de terrenos destinados exclusivamente a la Ciudad de los Niños.-
- Art. 5º) Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a las partidas del presupuesto vigente.-
- Art.6º) Los recursos económicos de la presente Ordenanza tendrán posterior origen en la venta o remate de terrenos que pertenecan al municipio.-
- Art.7º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



  
PRESIDENTE

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 2 DE MARZO DE 1987.-

PROMULGADA por Decreto Nº 038/87 del 03/03/87